



RESOLUCION No. CSJMER23-54
22 de febrero de 2023

“Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Acuerdo Marco de Precios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 22 de febrero 2023

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio DESAJVI023-248 del 16 de febrero de 2023, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio solicita autorización para contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “*La adquisición de insumos de impresión marca KYOCERA, con destino a corporaciones, despachos y dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-282-AMP-2020 del 02 de febrero de 2021 al 02 de agosto de 2023.*”, hasta por el valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$128.394.931,57).**

El proceso será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, de la siguiente manera:

Número	Unidad Ejecutora	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
6723	27-01-08-015	124.382.589,96	14/02/2023	\$ 124.382.589,96
1423	27-01-09-015	4.012.341,61	14/02/2023	\$ 4.012.341,61

La adquisición se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya cuantía se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 22 de febrero de 2023, esta corporación considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que adelante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es “*la adquisición de insumos de impresión marca KYOCERA, con destino a corporaciones, despachos y dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-282-AMP-2020 del 02 de febrero de 2021 al 02 de agosto de 2023.*”

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, quien solicita autorización para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es “*La adquisición de insumos de impresión marca KYOCERA, con destino a corporaciones, despachos y dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-282-AMP-2020 del 02 de febrero de 2021 al 02 de agosto de 2023.*” y hasta por el valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y**

SIETE CENTAVOS (\$128.394.931,57), de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 22 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°: Alcance de la autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente resolución, se expide en los términos del numeral 3° de los artículos 85 y 103 de la ley 270 de 1996, por lo tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 10° del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría de Villavicencio al correo institucional auditvillavo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente decisión a la División de Contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional consiifvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como al Despacho del Director Seccional de Administración Judicial de esta ciudad al correo jfranco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME23-491